



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 4552 DE 2020
13-03-2020



20202320045525

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54999, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 y el Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, la CNSC mediante Acuerdo No. CNSC – 20171000001276 del 22 de diciembre de 2017, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000001666 del 15 de junio de 2018, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000002916 del 15 de agosto de 2018, compilado a través del Acuerdo No. CNSC – 20181000003626 del 07 de septiembre de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000007066 del 13 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente OCHENTA Y SEIS (86) **empleos**, con DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) **vacantes**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018 en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54999, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54999, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, ofertado con el Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	13617045	ELKIN ARLEY	CALDERÓN ROJAS	81.89
2	CC	60263777	SILVIA LUCIA	BADILLO CONTRERAS	79.97
3	CC	5084425	SENÉN	SUÁREZ LEMUS	78.63
4	CC	91526691	ERVIN JAVIER	SUAREZ MORALES	78.35
5	CC	91296393	OSCAR MAURICIO	SERRANO JAIMES	75.35
6	CC	13508113	CARLOS RENE	ACEVEDO ACEVEDO	74.13
7	CC	1116040903	EYMAR	SILVA MEZA	73.67
8	CC	1098607590	LUIS MIGUEL	CASTAÑEDA SIERRA	72.69
9	CC	64696093	ADRIANA	GARCIA SUAREZ	69.55
10	CC	63482714	ELIANA PATRICIA	LÓPEZ BERNAL	69.30
11	CC	13870244	OSCAR	CARRILLO ALVAREZ	68.76
12	CC	1098627462	ANGÉLICA MARÍA	AVELLANEDA ARCHILA	68.67
13	CC	63531102	NYDIA ELIZABETH	ESTUPIÑAN MORENO	67.85
14	CC	1090435163	JOHANA ANDREA	MANRIQUE HERNANDEZ	67.69
15	CC	91250462	IVAN	MARTINEZ PEÑA	67.41
16	CC	91297969	JOHLVER JOSE	PARDO GARCIA	66.84
17	CC	1098722145	CHRISTIAN JOSE	GELVES TORRADO	66.66
18	CC	1096192635	SAMUEL	GARCIA	66.49

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54999, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

			DAVID	GARCIA	
19	CC	1098723525	SILVIA LIZETH	DUARTE MORENO	66.10
20	CC	91514897	JULIAN ALEXANDER	PINEDA HERREÑO	65.44
21	CC	1094266855	LEIDY TATIANA	PINILLA VILLAMIZAR	65.36
22	CC	63255151	NORA SOFIA	MARIN MORENO	65.35
23	CC	1032359862	YAMID	SIERRA FORERO	64.98
24	CC	91270065	YOHINER HERNEY	SANTANDER LEAL	64.73
25	CC	1095906501	NELSON ENRIQUE	GUERRA DIAZ	64.72
26	CC	1092352545	JORGE ENRIQUE	PULIDO SAYAGO	64.33
27	CC	91528868	MAURICIO	MENDEZ FLOREZ	64.31
28	CC	1093735503	JUAN ORLANDO	MONSALVE RODRIGUEZ	64.27
29	CC	91508924	JULIAN	RODRIGUEZ PEREZ	63.93
30	CC	1094271326	WILMER ANDRES	MANTILLA SUAREZ	63.03
31	CC	1065874004	LUCDOVINA	HERRERA FUNEZ	62.75
32	CC	88033102	ALEXANDER	PARADA GALVIS	62.54
33	CC	72250359	ADOLFO RAFAEL	CERA ZARATE	61.98
34	CC	37750066	MAYEL YOLANDA	MENDOZA SASTRE	61.43
35	CC	13716026	EDGARDO JAVIER	RUA RANGEL	61.23
36	CC	1098622133	RICARDO ALONSO	VARGAS RAMÍREZ	61.03
37	CC	52464312	ZULY ASTRID	PARRA TRIANA	60.87
38	CC	1067283648	JOSE CARLOS	MUÑOZ	60.82

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54999, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

				HERAZO	
39	CC	1095800101	JENNY PAOLA	FORERO PACHÓN	59.91
40	CC	1116790810	JEMILSON EFREDY	CRISTIANO MALAGON	59.80
41	CC	91540608	GERSON RICARDO	ACEROS SUAREZ	58.64
42	CC	1098744555	MARIA ALEJANDRA	DUEÑAS CENTENO	58.29
43	CC	1098631079	CLAUDIA MAYERLY	GUEVARA GUERRERO	58.11
44	CC	63543332	CAROL PAOLA	PARDO MARCONI	57.94
44	CC	63546288	CARMEN CECILIA	TOLOZA GUERRERO	57.94
45	CC	1082920089	IVÁN ENRIQUE	HERNÁNDEZ PELÁEZ	57.87
46	CC	80743515	JOHN HENRY	OSORIO PEREA	57.82
47	CC	1032391384	DIEGO FERNANDO	VILLAMIL TRUJILLO	57.67
48	CC	63554143	MARIA ISABEL	PABON BONILLA	57.41
49	CC	1090399659	NANSLYHT YULIEHT	VARGAS ZAMBRANO	57.06
50	CC	37325905	ENZY ZULAY	ANGARITA BERMUDEZ	56.86
51	CC	91080313	EDWIN GONZALO	ESTUPIÑAN CUADROS	56.75
52	CC	1057586631	ZULMA LILIANA	VARGAS MACIAS	56.24
53	CC	1095823953	MIGUEL LEONARDO	MOGOLLÓN LÓPEZ	56.22
53	CC	1098686959	YURI	SANGUINO RODRIGUEZ	56.22
54	CC	80224657	OSCAR LEONARDO	CHAPARRO ALARCON	56.06
55	CC	1101684038	KAROL RICARDO	CALDERON ALVAREZ	54.05
56	CC	1098678531	JOSÉ JULIÁN	CHACÓN	53.94

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54999, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

				AVENDAÑO	
57	CC	1098727403	JERSON ALBEY	VILLAMIZAR JAIMES	53.63
58	CC	91529170	LUIS CARLOS DANIEL	PEÑA NARIÑO	52.75
59	CC	1065240828	DAIRO JHAIR	HERRERA TORRES	51.75

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: La Comisión de Personal deberá motivar la solicitud de exclusión y presentará la misma dentro del término establecido, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección de Santander, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos¹.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. - La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo Compilatorio No. CNSC – 20181000003626 de 2018, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

¹ Artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

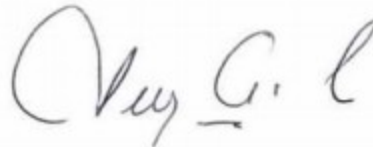
"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, identificado con el Código OPEC No. 54999, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander"

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 13-03-2020

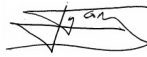
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



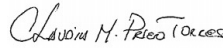
LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ

Comisionada

Aprobó: Fernando José Ortega Galindo- Asesor Despacho.



Revisó: Claudia Prieto Torres- Gerente Proceso de Selección.



Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Proceso de Selección.



Proyectó: Herika Nathalie Mejía Morán- Abogada Proceso de Selección.

